

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección D, autorizándose un F.O.S. de 1,00.

ARTICULO 2º.- Exceptúase del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VIII.1.10.2. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección D, autorizándose una superficie aproximada de 226,00 m2 destinada a depósito.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2356 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

jet2